

Constancia Secretarial. (13/10/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de octubre de 2021.

John Burgos Garcia
Secretario (e)

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2021 00027 00

Mocoa, Putumayo, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, se constata que se está en la oportunidad procesal para resolver el recurso de reposición planteado frente al auto proferido el 16 de septiembre de 2021 mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda y se fijó fecha y hora para llevar a cabo audiencia del Art. 392 CGP.

De conformidad al relato expuesto en el escrito de impugnación, el juzgado considera necesario decretar una prueba de oficio con el fin de resolver en debida forma los planteamientos expuestos por la recurrente.

Por su parte, no se atenderá la solicitud de correr nuevamente el traslado del recurso planteado, toda vez que el requerimiento expuesto por la apoderada de la parte demandante se realizó con posterioridad al 28 de septiembre de 2021, fecha en la cual feneció el traslado del medio impugnativo planteado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Decretar como prueba de oficio para efectos de resolver el recurso planteado en debida forma la siguiente:

Se ordena la práctica de una inspección judicial sobre el correo electrónico perteneciente a la apoderada de la parte demandada (monicay-ruizl@unilibre.edu.co); para lo cual, se convoca a la recurrente para que comparezca a través de una videoconferencia, con el fin de verificar el contenido del mensaje de datos que lleva como asunto “**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PROCESO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA, DEMANDANTE INGRID KATHERINE BURBANO, DEMANDADO JHON FREDY RAMÍREZ URREGO**” radicado ante el canal digital de este despacho el 13 de abril de 2021 a las 8:53 horas. En consecuencia le corresponde a la togada garantizar una debida conexión a internet, dado que se requerirá la exposición de pantalla.

SEGUNDO.- La diligencia se llevará a cabo el **21 de octubre de 2021 a las 09:00 a.m.** Remítase el enlace para acceder a la videoconferencia a la abogada Mónica Yulieth Ruiz López y a la togada de la parte demandante. Se advierte que la comparecencia a la diligencia es de imperativo cumplimiento, so pena de atenerse a lo resuelto con lo contenido en el expediente digital.

TERCERO.- No atender la solicitud de correr nuevamente traslado del recurso planteado, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f1916dc9942076e67e128065184d8fe7076af5a679dc70856d1eae420902a00

Documento generado en 13/10/2021 10:44:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>